

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 221 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

04 NOV 2021

VISTO:

La Carta N° 001-2021/DACC de fecha 28 de octubre de 2021, y proveído de la Dirección de Administración de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Contrato de locación de Servicios N° 125-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D, de fecha 08 de agosto de 2021, ampliado por Adenda N° 01 de fecha 16 de octubre de 2021, se contrató los servicios de la Tec. Delicia Anghelina Céspedes Campos, para prestar los servicios de apoyo administrativo en el Programa Presupuestal 040 de la Agencia Agraria de Bagua, hasta el 31 de diciembre de 2021,

Que, por Carta de fecha 28 de octubre de 2021, la citada contratada Tec. Delicia Anghelina Céspedes Campos, presentó renuncia al Cargo, con efectividad al 29 de octubre de 2021;

Que, el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal, y nuestro Código Civil establece los plazos máximos para su duración en el artículo 1768. Normativa que busca proteger al locador que es la parte más débil en la relación contractual, evitando que sus servicios se prolonguen indefinidamente en el tiempo y se convierte en sirviente o empleado del comitente sin gozar de los beneficios propios de quien tiene un vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1769 del Código Civil, el contrato finaliza al vencerse el plazo o cumplirse el servicio, también puede concluirse anticipadamente antes del vencimiento si existe algún motivo justo y no cause perjuicio al comitente. También, puede extinguirse el contrato por la muerte o incapacidad del prestador del servicio, salvo que la consideración de su persona no hubiese sido motivo determinante del contrato.

Que, en el presente caso, la extinción del Contrato se produce por renuncia del locador estando a la Carta de fecha 28 de octubre de 2021, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, con vigencia anticipada al 15 de julio de 2020;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la Tec. **DELICIA ANGHELINA CEPEDES CAMPOS**, Apoyo Administrativo en el Programa Presupuestal 040 en la Agencia Agraria Bagua, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en consecuencia, dar por **CONCLUIDO** el Contrato de Locación de Servicios N° 125-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D de fecha 08 de agosto de 2021, ampliado con la Adenda N° 01 de fecha 16 de octubre de 2021, con vencimiento al 31 de diciembre de 2021, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y renunciante para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. **LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERAN**
DIRECTOR REGIONAL

